



## AVISO DE CONVOCATORIA

### LICITACIÓN PÚBLICA

#### LP-MEN-07-2014

El Ministerio de Educación Nacional realiza convocatoria pública del proceso de selección LP- MEN- 07-2014, de conformidad con el artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 21 del Decreto 1510 de 2013.

**OBJETO: SOCIALIZAR EL MODELO DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL EN TODAS LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN CERTIFICADAS Y REALIZAR EL PILOTAJE DEL MODELO DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL PARA 20 SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN CERTIFICADAS.**

Las especificaciones técnicas se detallan en el anexo técnico de los pliegos de condiciones publicados en el SECOP

**CONSULTA DE DOCUMENTOS:** Los documentos del proceso de selección, estudios previos, convocatoria, pliego de condiciones, estarán disponibles a partir de la fecha de publicación de este aviso en el SECOP, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), igualmente se podrá consultar de lunes a viernes en el horario de 08:00 a.m. a 5:00 p.m., en la Calle 43 No. 57 – 14 - CAN, Edificio del Ministerio de Educación Nacional, piso 1°, Subdirección de Contratación, Bogotá D.C, o al teléfono 2222800.

#### **ATENCIÓN A LOS INTERESADO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:**

La atención a los interesados en el proceso se prestará en la Subdirección de Contratación del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la Calle 43 No. 57 – 14 – CAN, o a través del teléfono 2222800, o utilizando el siguiente correo electrónico [LP-MEN-07-2014@mineducacion.gov.co](mailto:LP-MEN-07-2014@mineducacion.gov.co)

La presentación de documentos se deberán hacer en la Calle 43 No. 57 – 14 - CAN, Edificio del Ministerio de Educación Nacional, piso 1°, Unidad de Atención al Ciudadano, Bogotá D.C, en horario de 8:00 a. m. a 5:00 p.m., o al correo electrónico [LP-MEN-07-2014@mineducacion.gov.co](mailto:LP-MEN-07-2014@mineducacion.gov.co)

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Teniendo en cuenta el objeto a contratar y su cuantía, la modalidad de selección será LICITACIÓN PÚBLICA, la cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013, y demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen.

El contrato a celebrar es de Prestación de Servicios; su ejecución estará regulada conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Código de Comercio, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y demás normas que regulan la Contratación Estatal, así como en las condiciones consignadas en el presente pliego de condiciones.

#### **PRESUPUESTO OFICIAL:**

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.500.000.000) IVA INCLUIDO**

#### **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

<b>VIGENCIA 1014</b>
<b>CDP N° 21514 del 9 de enero de 2014</b>
C-310-710-1-0-21-5504000 Diseñar, movilizar, articular y validar la estrategia de fortalecimiento de la educación inicial en las entidades territoriales.

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

[www.mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)



**PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato, se contará a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 20 de diciembre de 2014, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

**FECHA LIMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA:** Los proponentes deberán presentar su oferta antes de la fecha y hora establecida en el cronograma, en la Calle 43 No. 57 – 14, Ministerio de Educación Nacional, Oficina de Atención al Ciudadano, **ventanilla 8**, y deberá presentarla de la siguiente manera:

La propuesta se presentará en sobre cerrado, en original y dos (2) copias, indicando si es original, primera o segunda copia.

**ESTUDIOS PREVIOS:** Con el presente aviso se publica el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos del proceso, los que se podrán consultar en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**VEEDURIAS CIUDADANAS:** En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

**CONVOCATORIA COBIJADA POR ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL:**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 148 y siguientes del Decreto 1510 de 2013, se procedió a realizar la correspondiente verificación frente a los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio que vinculan al Estado Colombiano en cuanto a:

- Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas;
- Si el Ministerio de Educación Nacional se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas; y
- Si los servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Como resultado de la anterior verificación, se incluye el siguiente cuadro que contiene la lista de acuerdos comerciales, y la procedencia de su aplicación o no:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	Si	Si	No	Si
Chile	Si	Si	No	Si
Estados Unidos	Si	Si	No	Si
El Salvador	Si	No incluye valor	No	Si
Guatemala	Si	No incluye valor	No	Si
Honduras	Si	No incluye valor	No	Si
Liechtenstein	Si	Si	No	Si
Suiza	Si	Si	No	Si
México	Si	Si	No	Si
Unión Europea	Si	Si	No	Si

Comunidad Andina: En cuanto al principio de trato nacional y no discriminación, que deben ser aplicados a los prestadores de servicios de Bolivia, Ecuador y Perú.

**CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

[www.mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)



De acuerdo con lo previsto por los artículos 152 y 153 del Decreto 1510 de 2013, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, **LA PRESENTE CONVOCATORIA NO SE LIMITA A MIPYMES.**

## **CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO**

### **A. CAPACIDAD JURÍDICA**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de las asociaciones debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un tres años más.

El Ministerio de Educación Nacional también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.

Por lo anterior, el proponente deberá presentar:

- (i) Carta de presentación de oferta debidamente suscrita por la persona facultada. No se aceptarán sellos o firmas escaneadas
- (ii) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con máximo de un mes de expedición a la fecha de cierre **y/o documento legal idóneo.**

Si se trata de un proponente persona natural singular y los miembros del proponente Plural (personas naturales), deberán anexar copia de la cedula de ciudadanía o Certificado de Matricula Mercantil del establecimiento de comercio según el caso.

- (iii) Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso contractual.
- (iv) En caso de personas extranjeras no inscritas en el registro mercantil o en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio.
- (v) Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. Con vigencia máxima de 30 días calendario.



- (vi) Copia del documento de conformación el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- (vii) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- (viii) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente
- (ix) Garantía de seriedad de la oferta
- (x) Poder, cuando el proponente actúe a través de representante o apoderado.
- (xi) Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social expedido con un plazo no superior a seis (6) meses contados antes de la fecha del cierre del proceso
- (xii) Identificación tributaria (RUT)
- (xiii) Certificación Mipymes, como criterio de desempate

## **B. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

El proponente deberá acreditar experiencia con máximo cinco (5) contratos suscritos, iniciados, ejecutados y terminados en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección, con entidades públicas o privadas cuyo objeto o actividades principales se encuentren relacionadas con:

<b>CRITERIO</b>
Mejoramiento o implementación de procesos, o reingeniería de procesos, o modernización de entidades públicas.

La sumatoria de estas certificaciones de experiencia, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso de selección, expresado en S.M.M.L.V. Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se tomará como fecha del contrato el año de inicio del contrato. Si se presentan adiciones sobre el contrato principal, éstas serán tenidas en cuenta con el año de suscripción de las adiciones.

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades que contrataron el servicio, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y/o fecha de inicio (día, mes y año) (en caso que éstas sean diferentes)
- Fecha de terminación (día, mes y año) y/o plazo
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor total del contrato
- Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.



Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de inicio del respectivo contrato

**NOTA:** Para constatar dicha experiencia el proponente deberá presentar la respectiva certificación que dé cuenta del cumplimiento satisfactorio de las actividades descritas.

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA LOS CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL**

Cada uno de los integrantes de la Unión temporal o Consorcio deberá acreditar al menos un contrato, con las mismas condiciones expuestas para persona singular.

Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando ésta como una sola certificación.

En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.

El no cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el presente pliego dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

Para efectos de la verificación de la experiencia, si el proponente relaciona más de cinco (5) contratos, sólo se tendrán en cuenta los cinco (5) primeros, de conformidad con el orden en que fueron incorporados.

**1.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO (CUMPLE / NO CUMPLE)**

PERSONAL	NÚMERO DE PERSONAS	DEDICACIÓN
Director de Proyecto	1	100%
Ingeniero de Sistemas	1	100%
Experto en Educación Inicial	2	100%
Profesionales de Procesos	12	100%

**DIRECTOR DE PROYECTO:**

<b>TÍTULO PROFESIONAL</b>	Ingeniero Industrial o Ingeniero de Procesos o Ingeniero de Producción o Ingeniero Administrativo o Administrador de Empresas.
<b>POSGRADO</b>	Maestría en Gestión de Proyectos o Maestría en Desarrollo y Gerencia Integral de Proyectos o Maestría en Gestión y Evaluación de Proyectos o Maestría en Ingeniería Industrial o Especialización en Proyectos de Desarrollo o Especialización en Gerencia de Proyectos o Especialización en Gestión de Proyectos o Especialización en Gerencia Integral de Proyectos o Especialización en Desarrollo y Gerencia Integral de Proyectos o Especialización en Gerencia de Proyectos o Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos o Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos o Especialización en Diseño y Evaluación de Proyectos o Especialización en Gerencia Estratégica de Proyectos o Especialización en Gerencia y Evaluación de Proyectos o Especialización en Evaluación y Desarrollo de Proyectos o Especialización en administración y gerencia de sistemas de la calidad.



<b>EXPERIENCIA MÍNIMA</b>	Experiencia de mínimo tres (3) años certificada después de la fecha de grado de profesional, en liderazgo de proyectos de diagnóstico, diseño, o implementación de procesos.  De los anteriores se requieren como mínimo dos (2) años de experiencia certificada específica en liderazgo de proyectos de diseño y/o implementación de procesos en el sector público.
-------------------------------	--

**INGENIERO DE SISTEMAS:**

<b>TÍTULO PROFESIONAL</b>	Ingeniería de Sistemas
<b>POSGRADO</b>	Especialización en Gerencia de Tecnología o Análisis de Requerimiento.
<b>EXPERIENCIA MÍNIMA</b>	Experiencia mínima de tres (3) años después de la fecha del grado profesional.  De los anteriores se requieren dos (2) años de experiencia relacionada con levantamiento de especificaciones en procesos.

**EXPERTOS EN EDUCACIÓN INICIAL (2):**

<b>TÍTULO PROFESIONAL</b>	En Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales o Ciencias Humanas.  Preferiblemente con título en Licenciatura en educación infantil o Licenciatura en educación para la infancia o Licenciatura en educación para la primera infancia o Licenciatura en pedagogía infantil y familiar o Licenciatura en psicopedagogía o Licenciatura en educación preescolar o Licenciatura en psicología, Psicopedagogía o Psicología o Trabajo social.
<b>POSGRADO</b>	Especialización o maestría con título en temas afines a educación, desarrollo educativo y social, gestión de proyectos sociales y políticas públicas.
<b>EXPERIENCIA MÍNIMA</b>	Experiencia mínima de tres (3) años después de la fecha de grado de profesional, en gestión de proyectos y/o asesoría en temas de primera infancia.

**PROFESIONALES EN PROCESOS (12):**

<b>TÍTULO PROFESIONAL</b>	En Ingeniería, Economía o Administración. Preferiblemente con título en Ingeniería Industrial o Ingeniería de Procesos o Ingeniería de Producción o Ingeniería Administrativo o Administración de Empresas o Economía o Administración Pública.
<b>POSGRADO</b>	Nivel de especialización o maestría.
<b>EXPERIENCIA MÍNIMA</b>	Tres (3) años de experiencia certificada en proyectos relacionados directamente con la implementación y/o la reingeniería de procesos.

**PARA CADA UNO DEL PERSONAL PROPUESTO SE DEBE PRESENTAR AL MENOS LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN.**

Se debe diligenciar el Formato "Experiencia del Personal", firmado por el representante legal o apoderado del proponente y por el profesional ofrecido donde se compromete a estar el tiempo requerido. Este formulario se suscribirá bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestada con la respectiva firma.

- Certificaciones: Para cada uno de los contratos relacionados, se deberá adjuntar la respectiva certificación, la cual deberá incluir los datos suficientes para verificar las actividades realizadas, el objeto, las fechas de iniciación y terminación (mínimo mes y año).
- Diploma o acta de grado
- Copia de la matrícula o Tarjeta profesional en caso que aplique

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

[www.mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)



- Certificado de vigencia de la matrícula o tarjeta profesional
- Hoja de vida

El tiempo de experiencia se tendrá en cuenta sumando la experiencia aportada sin traslapes y desde la terminación del pensum académico, por lo tanto, no se contabilizarán dedicaciones en dos o más proyectos en un mismo período de tiempo, cualquiera que sea su dedicación en cada proyecto.

La entidad se reserva el derecho de pedir el cambio del personal cuando advierta que el desarrollo de sus labores no es satisfactorio.

Se requiere que el contratista mantenga el personal ofertado y evaluado dentro del proceso de selección, de manera que el personal presentado en la propuesta debe ser el mismo que desarrolle el contrato, por lo tanto, si se requiere cambiar alguna de las personas en ejecución del contrato, es necesario contar con la previa autorización del interventor del Contrato la persona que hará el remplazo deberá tener el mismo perfil, o superior al de la persona presentada en la propuesta.

### **OTRO PERSONAL**

Adicionalmente al personal citado en los literales anteriores, el proponente deberá disponer, en caso de que sea seleccionado, de todo el personal administrativo y de apoyo necesario para el desarrollo del contrato en general, y del personal técnico en las diferentes áreas del proyecto, lo cual no implica un valor adicional del contrato.

El Ministerio de Educación Nacional se reserva el derecho de pedir la información necesaria sobre el personal que integre el equipo de trabajo y en todo caso, el proponente seleccionado, deberá presentar, como mínimo ante el MEN, la hoja de vida y soportes del respectivo personal cuando le sea solicitado.

El contratista debe contemplar en sus costos todo el personal necesario para el desarrollo del objeto establecido en el presente pliego de condiciones, con la experiencia y capacidad suficiente para adelantar el desarrollo de los trabajos.

**NOTA 1:** Se requiere que el contratista mantenga el personal ofertado y evaluado dentro del proceso de selección, de manera que el personal presentado en la propuesta debe ser el mismo que desarrolle el contrato; por lo tanto, si se requiere cambiar alguna de las personas, es necesario contar con la previa autorización del Supervisor del Contrato y este debe contar con el mismo perfil o superior al de la persona presentada en la propuesta. El cambio debe solicitarse con mínimo quince (15) días de anticipación.

**NOTA 2:** El proponente no podrá efectuar cambios superiores a cuatro (4) profesionales del equipo capacitado por el MEN, exceptuando el evento en el que se configure eventos de fuerza mayor o caso fortuito. Para efectuar el cambio de profesionales debe tener el visto bueno del MEN, siempre y cuando se encuentre plenamente justificado y se sustituyan por otros que reúnan, como mínimo, los requisitos de formación académica y experiencia profesional de la persona que será remplazada, es decir, que cumpla con los requisitos mínimos y obtenga por lo menos el puntaje que obtuvo el profesional a remplazar en la evaluación técnica.

En los dos casos, el proponente deberá sustituir al profesional por otro que cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. Este cambio debe realizarse máximo diez (10) días hábiles después de radicada la solicitud. Se deberá destinar un periodo de cinco (5) días hábiles para el empalme, en el que debe participar de manera directa el profesional saliente y el que asume el cargo.

**El equipo de trabajo deberá estar disponible desde el primer día de ejecución del contrato. La ausencia por causa injustificada de alguno de los integrantes o el cambio de profesionales sin la aprobación del MEN, serán considerados motivos para que el Ministerio inicie medidas sancionatorias por incumplimiento parcial o total del contrato.**



El Director del Proyecto, el Ingeniero de Sistemas, los Expertos en Educación Inicial y los Profesionales de Procesos deben tener dedicación de tiempo completo.

La firma deberá presentar junto a la propuesta, el personal descrito so pena de ser evaluada como NO HABILITADA.

### **C. CAPACIDAD FINANCIERA**

De acuerdo con el artículo 16 del Decreto 1510 de 2013, para verificar la capacidad financiera del oferente se requiere la siguiente información:

#### **CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP)**

El Certificado de clasificación de la cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha fijada para el cierre del presente proceso. Este certificado debe ser presentado en ORIGINAL O COPIA.

La capacidad financiera del proponente será determinada con base en los indicadores financieros requeridos por el Ministerio de Educación Nacional, calculados según los datos financieros del año inmediatamente anterior en el Registro Único de Proponentes, es decir, estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2013 registrados en el RUP.

**NOTA 1:** En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

**NOTA 2:** En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente y en firme al momento de presentar la propuesta.

**NOTA 3:** En caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2013, los estados financieros que se verificarán serán los del balance de apertura reportado en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio.

#### **DOCUMENTOS FINANCIEROS PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

Los oferentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar sus estados financieros del último período fiscal aplicado en su país, firmados por el representante legal o Apoderado del Oferente en Colombia y contador público colombiano, consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana, a la a la tasa de cambio reportada al cierre del año fiscal inmediatamente anterior (indicando la tasa de conversión).
- b) La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.
- c) El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (3 meses).



- d) En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sean aplicables en el país del domicilio de la empresa extranjera, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado o de una Auditoría Externa del país del proponente que el (los) requerimiento (s) efectuado (s) no es (son) aplicable (s).

### INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO

De acuerdo con el artículo 16 del Decreto 1510 de 2013, para la verificación de los requisitos habilitantes los cuales se denominarán como **cumple no cumple**; los Índices financieros que se verificarán en el presente proceso de selección son:

**NOTA:** Tales indicadores se requirieron con base al respectivo análisis del sector tomando la información de los diversos proponentes en procesos anteriores y según base de datos, la cual se tomó como referente para la determinación de los siguientes requerimientos, y así garantizar pluralidad de oferentes.

INDICADOR	CRITERIO
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A $\geq 1,2$ VECES
CAPITAL DE TRABAJO	MAYOR O IGUAL AL $\geq 20\%$ del valor del presupuesto oficial
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL AL $\leq 60\%$ .
CAPACIDAD DE ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A $\geq 10\%$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A $\geq 5\%$

➤ **IS = INDICE DE SOLVENCIA (IS), RAZON CIRCULANTE O LIQUIDEZ**

$$IS = \frac{AC}{PC}$$

IS = Índice de solvencia o liquidez

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

**PROPONENTE SINGULAR - PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS**

El índice de liquidez presentado debe ser mayor o igual a  $\geq 1,2$  veces.

**CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

El índice de solvencia o liquidez será el resultado de dividir la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, entre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de ellos y éste deberá ser mayor o igual  $\geq 1,2$  veces.

➤ **CT = CAPITAL DE TRABAJO**

$$CT = AC - PC$$

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

**PROPONENTE SINGULAR - PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS**

El capital de trabajo presentado debe ser mayor o igual  $\geq$  al **20%** del valor del presupuesto oficial.



### CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

El capital de trabajo será el resultado de restar a la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y éste deberá ser mayor o igual  $\geq$  al 20% del valor del presupuesto oficial.

**NOTA:** Cada integrante del consorcio o unión temporal deberá acreditar un capital de trabajo mínimo que deberá ser mayor o igual  $\geq$  al 5% del valor del presupuesto oficial. En todo caso se deberá cumplir con el requisito mínimo establecido por la entidad so pena de ser rechazada la propuesta financieramente.

#### ➤ NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

#### PROPONENTE SINGULAR - PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100 \leq \text{al } 60\%.$$

El endeudamiento deberá ser menor o igual  $\leq$  al 60%.

### CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\sum \text{PASIVO TOTAL}}{\sum \text{ACTIVO TOTAL}} \times 100 \leq \text{al } 60\%.$$

El nivel de endeudamiento será el resultado de dividir la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes, sobre la sumatoria del activo total de cada uno de ellos, el cual deberá ser menor o igual  $\leq$  al 60%.

#### ➤ CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Según el Decreto 1510 de 2013, artículo 10 numeral 4 "CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado"

- a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
- b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

#### PROPONENTE SINGULAR - PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

$$\text{RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}} \times 100$$

$$\text{RENTABILIDAD DEL ACTIVO} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100$$

### CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

La rentabilidad del patrimonio y la rentabilidad del activo será el resultado de dividir la sumatoria de las utilidades operacionales de cada uno de los integrantes, sobre la sumatoria del Patrimonio de cada uno de los integrantes y sobre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes respectivamente.

**NOTA:** El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

#### **D. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS**



Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

### CRONOGRAMA DE PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Aviso de Convocatoria (artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012)	10 de Abril de 2014	Página electrónica <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y aviso de convocatoria en <a href="http://www.mineducacion.gov.co">www.mineducacion.gov.co</a>
Publicación aviso convocatoria pública (artículo 21 del Decreto 1510 de 2013)	10 de Abril de 2014	Página electrónica <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y aviso de convocatoria en <a href="http://www.mineducacion.gov.co">www.mineducacion.gov.co</a>
Publicación estudios y documentos previos	10 de Abril de 2014	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	10 de Abril de 2014	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Del 11 de Abril al 21 de Abril de 2014	En físico en la instalaciones del Ministerio de Educación Nacional, o al correo electrónico del proceso <a href="mailto:lp-men-07-2014@mineducacion.gov.co">lp-men-07-2014@mineducacion.gov.co</a>
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	28 de Abril de 2014	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	30 de Abril de 2014	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación pliego de condiciones definitivo	30 de Abril de 2014	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Audiencia de asignación de Riesgos y aclaración de pliegos	5 de Mayo de 2014 a las 9:00 a.m	Ministerio de Educación Nacional Salas primer piso Calle 43 N° 57 - 14
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 9 de Mayo de 2014.	En físico en la instalaciones del Ministerio de Educación Nacional, o al correo electrónico del proceso <a href="mailto:lp-men-07-2014@mineducacion.gov.co">lp-men-07-2014@mineducacion.gov.co</a>
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	14 de Mayo de 2014	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Expedición de Adendas	15 de Mayo de 2014	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Presentación de Ofertas	21 de Mayo de 2014 hasta las 10:00 am	Ministerio de Educación Nacional Ventanilla 8. Unidad de Atención al Ciudadano
Traslado	22 de Mayo hasta el 28 de Mayo de 2014	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>



Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	29 de Mayo de 2014	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Del 30 de mayo al 4 de Junio de 2014	En físico en la instalaciones del Ministerio de Educación Nacional, o al correo electrónico del proceso <a href="mailto:lp-men-07-2014@mineducacion.gov.co">lp-men-07-2014@mineducacion.gov.co</a>
Publicación respuesta a observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	9 de Junio de 2014	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Audiencia de Adjudicación	11 de Junio de 2014 a las 10:00 a.m	Ministerio de Educación Nacional Salas primer piso Calle 43 N° 57 - 14
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	16 de Junio de 2014	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Firma del Contrato	Dentro de los 2 días siguientes al recibo de la documentación para la suscripción.	Ministerio de Educación Nacional Calle 43 N° 57 – 14 Subdirección de Contratación 1er piso
Registro Presupuestal	Al día siguiente de la suscripción del contrato.	Ministerio de Educación Nacional Calle 43 N° 57 – 14 Subdirección de Gestión Financiera
Publicación en el SECOP	Dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del contrato	Ministerio de Educación Nacional Calle 43 No. 57 – 14 Subdirección de Contratación 1er piso
Entrega de garantías	Dentro de los 2 días siguientes a la suscripción del contrato	Ministerio de Educación Nacional Unidad de Atención al Ciudadano
Aprobación de garantías	Dentro de los 2 días siguientes a la entrega de las garantías	Ministerio de Educación Nacional Calle 43 No. 57 – 14 Subdirección de Contratación 1er piso

**Ministerio de Educación Nacional**  
**Subdirección de Contratación y Gestión Administrativa**  
**Calle 43 No. 57 – 14 Piso 1° CAN**  
**Teléfono: 222 28 00, Ext. 4117 - Fax: 222 46 16**

**Correo electrónico:**

[LP-MEN-07-2014@mineducacion.gov.co](mailto:LP-MEN-07-2014@mineducacion.gov.co)